

ción de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

En el presente caso, a los efectos de fundamentación y sentido de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede aceptar el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria de la Dirección General de Recursos Humanos, que se pronuncia en los siguientes términos:

«La señora Díaz Durán presentó instancia de participación para formar parte de la lista preferente de interinos del Cuerpo de Maestros para el próximo curso 2007-2008, sin participar en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 7 de marzo de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la especialidad de "Educación Primaria".

La base tercera punto 3.1.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso 2007-2008, establece: "Para que sus méritos sean baremados, de acuerdo con el Anexo II de esta Resolución (valoración de méritos a los integrantes de la lista preferente para provisión de plazas en régimen de interinidad), deberán adjuntar con la solicitud toda la documentación justificativa de los méritos".

La interesada presentó instancia de participación en el procedimiento, consignando en el recuadro 27, letra C, una "A" para nueva baremación. Con la instancia de participación no adjuntó ningún tipo de documentación justificativa. Aportó, con fecha 12 de abril de 2007, documentación una vez finalizado el plazo de presentación.

Asimismo, señalar que no hay constancia de que presentara reclamación a la lista provisional de valoración de méritos.

En cuanto a la nueva documentación aportada fuera de plazo, procede recordar que:

1.º El artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone la obligatoriedad del cumplimiento de términos y plazos, tanto para las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos como para los interesados en los mismos.

2.º Por su parte, el Tribunal Constitucional, en numerosas sentencias, sienta la jurisprudencia de que los plazos legales no quedan al arbitrio de las partes, ni sujeta a la libre disposición de estas su prórroga (Sentencias 65/83 y 1/89) sin que sea posible subsanar la extemporaneidad o incumplimiento de un plazo (Sentencia 117/86), el cual se agota una vez llegado a su término (Sentencias 39/81, 53/87 y 157/89).»

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Herminia Díaz Durán, contra la Resolución de 23 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas (preferente y complementaria) de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2007-2008.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de octubre de 2007.—El Viceconsejero de Organización Educativa, Jesús Valverde Bocanegra.

(03/4.818/08)

Consejería de Educación

789

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 23 de octubre de 2007, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre), se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en su base decimotercera, preveía que, una vez resueltas las reclamaciones y aprobadas las plantillas provisionales se procedería a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, se publicaría la resolución provisional del concurso de traslados, a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas a las puntuaciones del baremo provisional, de acuerdo con lo establecido en la base decimoséptima de la citada Resolución de 23 de octubre de 2007.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

Primero

Publicar la resolución provisional del concurso de traslados, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.

Segundo

Declarar excluidos de la participación de los citados concursos de traslados a los participantes que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero

Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores a partir del día 26 de febrero de 2008, en los tabloneros de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el portal de Internet: "http://www.madrid.org/edu_rrhh".

Cuarto

De conformidad con la citada base decimotercera, los interesados podrán, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su exposición, presentar renunciaciones a la participación en el concurso de traslados y reclamaciones a las puntuaciones y destinos obtenidos en la resolución provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación por los procedimientos a los que se alude

en la base decimotercera de la citada Resolución de 23 de octubre de 2007. No obstante, a fin de agilizar su tramitación, podrán presentar las reclamaciones y renunciaciones por fax al número 917 200 870.

Madrid, a 15 de febrero de 2008.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/4.873/08)

Consejería de Educación

790 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.*

Por Resolución de 22 de octubre de 2007, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre), se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, en la base decimotercera se preveía que aprobadas las plantillas provisionales se procedería a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas según el baremo Anexo I a la precitada Resolución de 22 de octubre de 2007, se haría pública la resolución provisional del concurso de traslados, a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas a las puntuaciones del baremo provisional.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

Primero

Publicar la resolución provisional del concurso de traslados, contenida en el listado que a continuación se relaciona:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

Segundo

Ordenar la exposición del citado listado a partir del día 26 de febrero de 2008, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el portal de Internet: "http://www.madrid.org/edu_rrhh".

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en las bases decimotercera y decimocuarta de la citada Resolución de 22 de octubre de 2007, los interesados podrán, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su exposición, presentar renunciaciones a la participación en el concurso de traslados y reclamaciones a las puntuaciones y destinos obtenidos en las resoluciones provisionales, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación por los procedimientos a los que se alude en la base octava de la precitada Resolución de 22 de octubre de 2007.

Madrid, a 18 de febrero de 2008.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/4.874/08)

Consejería de Sanidad

791 *ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se convoca un puesto de trabajo vacante adscrito a la Viceconsejería de Sanidad, para su provisión por el sistema de Libre Designación en esta Consejería.*

Figurando vacante el puesto de trabajo 52034, Técnico de Apoyo, reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y al Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la entonces Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de re-